

# Senado de la Nación

## Secretaría

RSA 0568/22

Buenos Aires, 10 MAY 2022

### VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1678/2016, los DP-1428/73; DP-993/91; DP-711/97; DP-341/19, la Resolución INCYTH-37/93; la Ley 24.600, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, la agente Marcel Beatriz PERALTA, Legajo N° 27.884, solicitó se le reconozca la bonificación por antigüedad por los servicios prestados en el Instituto Nacional del Agua - ex Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, y en el Departamento de Personal del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.

Que, la mencionada agente, acompañó certificado expedido por la Universidad de Buenos Aires de fecha 12 de abril de 2022, del cual surge que fue designada en el departamento de personal de la UBA para cumplir funciones docentes, tiene dos (2) cargos de Profesor adjunto con dedicación parcial en la materia Introducción al Conocimiento de la Sociedad y Estado, cargo que ejerce actualmente y desde el 20 de marzo de 1985.

Que, asimismo, adjuntó nota del Ministerio de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura Política Hídrica, Instituto Nacional del Agua, de fecha 12 de febrero de 2020, juntamente con copia de la Resolución INCYTH N° 37/93 en virtud de la cual surge que se la designó en la planta permanente de dicho organismo, el que pertenece a la Administración Pública Nacional.



Senado de la Nación

RSA 0568/22

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante el Dictamen N° 13.427, y consideró que corresponde el rechazo de la bonificación por antigüedad respecto del cargo de docente de la Universidad de Buenos Aires, por ser simultáneo con su calidad de agente del H. Senado de la Nación, conforme lo dispuesto por el artículo 24 inciso b) de la Ley 24.600, reglamentado por Disposición Presidencial DP-711/97; DP 1428/73 y artículo 15 del DP-993/91.

Que, asimismo, y con relación el adicional por antigüedad solicitado por los servicios prestados en el Instituto Nacional del Agua, opinó que corresponde su pago por el período comprendido entre el día 15 de mayo de 1993 y el día 5 de octubre de 1997, por tratarse de una relación de empleo público, y desde la fecha de su primera presentación.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-341/19, DP-1428/73; DP-993/91 y DP-711/97; a la Resolución DR-1388/02 - Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el pago del adicional por



Senado de la Nación

RSA 0568/22

antigüedad a la agente Marcel Beatriz PERALTA, Legajo N° 27.884 por los servicios prestados como docente de la Universidad de Buenos Aires desde el día 20 de marzo de 1985 y hasta la actualidad, por ser simultáneo con su desempeño como agente del H. Senado de la Nación, de conformidad con lo que establece el artículo 24 inciso b), de la Ley 24.600, reglamentado por Disposición Presidencial DP-711/97; DP-1428/73 y artículo 15 del DP 993/91.

**ARTÍCULO 2°.-** Páguese a la agente Marcel Beatriz PERALTA, Legajo N° 27.884, la bonificación que establece el artículo 24, inciso b) de la Ley 24.600, reglamentado por Disposición Presidencial DP-711/97; por los servicios prestados en el Instituto Nacional del Agua - ex Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, por el período comprendido entre el día 15 de mayo de 1993 y el día 5 de octubre de 1997, y a partir del día 17 de diciembre del 2019, fecha en la que acompañó certificación de remuneraciones y servicios prestados en dicho organismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a la agente Marcel Beatriz PERALTA, Legajo N° 27.884, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



*Paul Menese*